



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO y el juez Santiago OTAMENDI y;

Visto: El Expediente Electrónico EX-2021-26459-JUS-DRRHH; y

CONSIDERANDO:

El Tribunal ha encarado el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus dependencias, con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco ha sido relevada la Secretaría Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad dirección, supervisión, ejecución y apoyo operativo, conforme los criterios establecidos por la Acordada n° 35/2020.

La Secretaría Judicial es la unidad funcional que interviene en la elaboración del producto final del Tribunal, esto es la sentencia. Las mismas pueden ser, según el caso, piezas jurídicas complejas en las cuales intervienen funcionarios de amplia formación, especialización y trayectoria. Esta circunstancia se refleja en la composición del organigrama con varios puestos de nivel dirección ya que son quienes tienen a su cargo la producción intelectual jurídica propiamente dicha y la dirección de las diferentes etapas y procesos internos.

Dada la especialidad de las Secretarías Judiciales y la polivalencia de tareas que en ellas se desarrollan, es importante destacar que los puestos que las integran adquieren relevancia en aspectos tales como la capacitación, formación profesional y cuadros de reemplazo; por lo que el diseño del organigrama resulta más horizontal en lo que respecta a distribución de tareas y asignación de responsabilidades, esto es una estructura cuyos puestos se agrupan predominantemente en los niveles de responsabilidad de “Dirección” y de “Ejecución”.

El Reglamento del Tribunal -conforme capítulo 2 apartado 7 y por Acordada n° 16/2021- aprueba la competencia y misiones de la Secretaría Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas, indicando que la misma tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por el art. 113, incisos. 3 y 4, segundo supuesto -queja por denegación de recurso-, de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza penal, penal juvenil, contravencional y de faltas y por el art. 26, inc. 7 de la ley n° 7, cuando las cuestiones de competencia se planteen entre jueces y juezas y tribunales penales que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2021-27029-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1. Aprobar la estructura funcional de la Secretaría Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles, Contravencionales y de Faltas contenida en Anexo I de la presente y conformada por cinco (5) puestos en el nivel de responsabilidad de Dirección; un (1) puesto en el nivel de Supervisión; y cuatro (4) puestos en el nivel de Ejecución.
2. La presente tiene vigencia a partir del 1° de septiembre de 2021.
3. Mandar se registre y comunique lo aquí aprobado.